

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0125-R

Quito, D.M., 31 de agosto de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**CÓDIGO DEL PROCESO: MCO-AZC-008-2023
MENOR CUANTÍA DE OBRAS**

**"7 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS LA LIBERTAD,
CENTRO HISTÓRICO Y SAN JUAN AZCE"**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el sector público comprende, entre otros, "2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado*";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 establece: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley...*";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación*".

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el artículo 53 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: "*Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden*";

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), establece: "*(...) se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*";

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0125-R

Quito, D.M., 31 de agosto de 2023

Que, el artículo 6, numeral 18 la mencionada Ley determina: *“Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos.”;*

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *‘La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento’;*

Que, el artículo 46 de la citada Ley, prescribe: *“Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”;*

Que, en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala entre otros el siguiente caso: Contrataciones de Menor Cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: (...) 2. *Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)*;

Que, en el artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”;*

Que, el artículo 142 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Procedencia.-Para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se seguirá el siguiente procedimiento: La entidad contratante, a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, publicará el proceso de contratación e invitará a participar a profesionales, micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en el siguiente orden: cantón, provincia en que se ejecutará la obra y finalmente a nivel nacional; 2. Se ejecutará la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones; 3. Los proveedores invitados presentarán sus ofertas exclusivamente a través de una adhesión a las especificaciones técnicas, demás condiciones del pliego y al presupuesto referencial. A esta adhesión, únicamente se adjuntará los respaldos de la experiencia requerida; 4. De la adhesión, la entidad contratante exclusivamente calificará que el proveedor cumpla con la experiencia mínima requerida; 5. De entre los proveedores calificados, se adjudicará la obra al proveedor escogido por sorteo automático realizado en el Portal COMPRASPÚBLICAS; 6. En caso de no existir dos (2) o más ofertas habilitadas para el sorteo, se procederá a declarar desierto el proceso, y se podrá reabrir invitando a todos los proveedores registrados en el Registro Único de Proveedores RUP, a nivel nacional; y, 7. Las entidades contratantes registrarán de manera ágil y oportuna las recepciones provisionales realizadas.”;*

Que, mediante Segundo Suplemento N° 367 - Registro Oficial, de 03 de agosto del 2023, se expide la RESOLUCIÓN N° R.E-SERCOP-2023-0134 SOBRE LA NORMATIVA SECUNDARIA DEL



Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0125-R

Quito, D.M., 31 de agosto de 2023

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP-; la misma que complementa y desarrolla las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación; mismas que son de cumplimiento obligatorio para las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en la DISPOSICIÓN GENERAL SEGUNDA de la RESOLUCIÓN N° R.E-SERCOP-2023-0134, establece: *“Los procedimientos de contratación iniciados hasta antes de la entrada en vigencia de la presente Normativa Secundaria, se concluirán aplicando los pliegos y las normas que estuvieron vigentes al momento de su convocatoria.”*;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica para el Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con los artículos 226 y 254 de la Constitución de la República del Ecuador, autorizan al Alcalde Metropolitano a delegar las facultades y las atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, a excepción de las inherentes a su calidad de Presidente del Concejo Metropolitano;

Que, el artículo 6 de la Resolución No. A - 089 de 08 de diciembre de 2020, reformado por el artículo 1 de la Resolución No. AQ-006-2023 de 16 de marzo del 2023, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito de ese entonces, establece las delegaciones para procedimientos de contratación pública y dispone: *“Art. 6.- Delegaciones para procedimientos de contratación pública.- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en el adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado (...) Administraciones Zonales desde 0 hasta 0,000015 (...)”*;

Que, mediante Acción de Personal N° 0000009849, misma que rige desde el día 24 de mayo del 2023, el Administrador General por delegación del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, designa al Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, como Administrador de la Zona Centro “Manuela Sáenz”;

Que, a través de Memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1019-M, de 17 de julio del 2023, el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero comunica al Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Manuela Sáenz: *“En atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-559-M, de 17 de julio de 2023, mediante el cual se solicita las certificaciones PAC, POA y Presupuestarias; contemplan la contratación para 7 Obras de Presupuesto Participativo en las Parroquias La Libertad, Centro Histórico y San Juan AZEC, remito las siguientes certificaciones requeridas: Certificación POA de la Unidad de Planificación, Certificación PAC de la Unidad Administrativa, y Certificación Presupuestaria de la Unidad Financiera, con el siguiente detalle:*

No. Expediente	No. Certificación	Proyecto	Partida Presupuestaria	Descripción	Valor
0100014851	1000068266	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	750104	Urbanización y Embellecimiento	164.000,00

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0125-R**Quito, D.M., 31 de agosto de 2023**

Que, mediante INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA para la ejecución de "7 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS LA LIBERTAD, CENTRO HISTORICO Y SAN JUAN AZCE", elaborado por el Arq. Byron Laguna, Jefe de Obras Públicas y revisado por el Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director de Gestión del Territorio, se concluye: *"La Administración Zonal Manuela Sáenz, en cumplimiento a lo que manda el literal g) y h) del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía, ha priorizado a través de los proyectos de Presupuestos Participativos las obras descritas en esta Justificación, las cuales están planificadas su ejecución, por lo tanto la etapa preparatoria, precontractual y ejecución tiene que llevarse en estricto cumplimiento a lo que manda la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento y Resoluciones emitidas por el SERCOP."*;

Que, mediante INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE "7 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS LA LIBERTAD, CENTRO HISTORICO Y SAN JUAN AZCE", de 21 de junio del 2023, elaborado por el Arq. Byron Laguna, Jefe de Obras Públicas y revisado por el Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director de Gestión del Territorio, se justifica la necesidad de intervención e indican lo siguiente: *"Que se da cumplimiento a lo determinado los Artículos 55 literal c; 64 y 84 literal d del –COOTAD manifestando Planificar, construir y mantener la vialidad urbana, permite dar solución a problemas cotidianos que aquejan a la población y ayudan al mejoramiento y desarrollo socio económico de los barrios a intervenir. Cumplir con los objetivos y metas institucionales contempladas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y en el Plan Operativo Anual (POA-2023). Beneficiar a los moradores que habitan y circulan diariamente por los barrios a intervenir."*;

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-790-M, de 23 de junio de 2023, el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero, adjunta informe e indica al Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director de Gestión del Territorio: *"Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el cual se establece que "Las Entidad Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos a selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley su Reglamento; me permito informar que la Unidad de Compras Públicas de Administración Zona Centro Manuela Sáenz ha verificado, que la contratación de 7 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS LA LIBERTAD, CENTRO HISTORICO Y SAN JUAN AZCE", solicitado mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-491-M de 21 de junio de 2023, por Dirección de Gestión del Territorio, NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE."*;

Que, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en los Proyectos de Participación Ciudadana, ha planificado la ejecución de "7 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS LA LIBERTAD, CENTRO HISTORICO Y SAN JUAN", para lo cual se realiza el Informe ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROCESO DE MENOR CUANTÍA DE OBRA, de 07 de julio del 2023, elaborado por el Arq. Byron Laguna, Jefe de Obras Públicas y revisado por el Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director de Gestión del Territorio estableciendo un presupuesto referencial por el valor de USD 164.000.00, (CIENTO SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 00 /100), el mismo que no incluye IVA;

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-591-M, de 18 de julio de 2023, suscrito

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0125-R**Quito, D.M., 31 de agosto de 2023**

por el Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director de Gestión del Territorio dirigido al Mgs. Alejandro Hernán Ortiz, en su calidad de ADMINISTRADOR ZONAL MANUELA SÁENZ, solicita la autorización de gasto e inicio del proceso No. MCO-AZC-008-2023, para la contratación de "7 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS LA LIBERTAD, CENTRO HISTORICO Y SAN JUAN AZCE";

Que, en Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0096-R, de 20 de julio de 2023, el Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, respecto al proceso de signado con el código Nro. MCO-AZC-008-2023, para la contratación de "7 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS LA LIBERTAD, CENTRO HISTORICO Y SAN JUAN", resuelve: *"Artículo 1.- Aprobar los pliegos y AUTORIZAR el inicio del procedimiento de contratación de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-AZC-008-2023, para la contratación de "7 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS LA LIBERTAD, CENTRO HISTORICO Y SAN JUAN AZCE", con un presupuesto referencial de USD \$ 164.000,00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.; y, un plazo de ejecución de 42 días que se contabilizarán desde cualquier otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato, conforme lo establecido en los pliegos del procedimiento de menor cuantía de obras. Artículo 2.- Designar a la Comisión Técnica responsable del proceso, que estará conformada por el Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO, como PROFESIONAL DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD; la Arq. María de los Ángeles Elizalde Vega, JEFE DE FISCALIZACIÓN, como TITULAR DEL ÁREA REQUIRIENTE O SU DELEGADO; e, Ing. Guido Patricio Andrade Almache, TECNICO DE OBRAS PÚBLICAS como PROFESIONAL AFIN AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN; quienes serán los responsables del proceso y se encargarán de llevar a cabo las etapas de preguntas y respuestas, apertura de sobres, convalidación de errores y calificación de ofertas; así como también emitir el informe para la Máxima Autoridad, con la expresa recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto o cancelación, según corresponda en este proceso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública."*;

Que, en Resolución Administrativa Rectificatoria Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0097-R, de 21 de julio de 2023, el Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, respecto al proceso de signado con el código Nro. MCO-AZC-008-2023, para la contratación de "7 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS LA LIBERTAD, CENTRO HISTORICO Y SAN JUAN" resuelve: *"Artículo 1.- SUPRIMIR el Artículo 2 de la Resolución No. GADDMQ-AZMS-2023-0096-R, de 20 de julio de 2023, en virtud del error involuntario al citar el Memorando de designación que no corresponde al presente proceso de Menor Cuantía de Obras, para la contratación de "7 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS LA LIBERTAD, CENTRO HISTORICO Y SAN JUAN", signado con el código MCO-AZC-008-2023. Artículo 2.- APROBAR los pliegos generados el día 21 de julio del 2023; y, AUTORIZAR el inicio del procedimiento de contratación de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-AZC-008-2023, para la contratación de "7 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS LA LIBERTAD, CENTRO HISTORICO Y SAN JUAN AZCE", con un presupuesto referencial de USD \$ 164.000,00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.; y, un plazo de ejecución de 42 días que se contabilizarán desde cualquier otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato, conforme lo establecido en los pliegos del procedimiento de menor cuantía de obras. Artículo 3.- DESIGNAR a la Comisión Técnica responsable del proceso, que estará conformada por el al Arq. Byron Fernando Laguna López, JEFE DE OBRA PÚBLICA, como PROFESIONAL DESIGNADO POR LA MÁXIMA*

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0125-R**Quito, D.M., 31 de agosto de 2023**

AUTORIDAD Y QUIEN PRESIDIRÁ LA COMISIÓN; el Ing. Diego Efrén Araujo Erazo, ANALISTA DE FISCALIZACIÓN, como TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE O SU DELEGADO; y, al Ing. Guido Patricio Andrade Almache, ANALISTA DE OBRAS PÚBLICAS como PROFESIONAL AFIN AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN; quienes serán los responsables del proceso y se encargarán de llevar a cabo las etapas de preguntas y respuestas, apertura de sobres, convalidación de errores y calificación de ofertas; así como también emitir el informe para la Máxima Autoridad, con la expresa recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto o cancelación, según corresponda en este proceso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Artículo 4.- RATIFICAR el contenido de la Resolución de Inicio y Aprobación de Pliegos No. GADDMQ-AZMS-2023-0096-R, de 20 de julio de 2023, en todo aquello que no haya sido rectificado.”;

Que, el 21 de julio de 2023, se publicó el procedimiento en el Sistema Oficial de Contratación Pública <https://www.compraspublicas.gob.ec>, el proceso de contratación de Menor Cuantía de Obra, signado con No. MCO-AZC-008-2023, para la contratación de “7 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS LA LIBERTAD, CENTRO HISTORICO Y SAN JUAN”; en amparo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el 21 de julio de 2023, mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones No. 002, la Comisión Técnica del procedimiento de Menor Cuantía de Obra No. MCO-AZC-008-2023, para la contratación de la “7 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS LA LIBERTAD, CENTRO HISTORICO Y SAN JUAN”, procede a responder 28 preguntas, a través del sistema oficial de contratación pública SOCE;

Que, el 31 de julio de 2023, mediante Acta de Cierre de Recepción de Ofertas No. 003, la Comisión Técnica del procedimiento de Menor Cuantía de Obra No. MCO-AZC-008-2023, para la contratación de la “7 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS LA LIBERTAD, CENTRO HISTORICO Y SAN JUAN”, procede al cierre y entrega de 150 ofertas;

Que, el 31 de julio de 2023, mediante Acta de Apertura de Ofertas No. 004, la Comisión Técnica del procedimiento de Menor Cuantía de Obra No. MCO-AZC-008-2023, para la contratación de la “7 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS LA LIBERTAD, CENTRO HISTORICO Y SAN JUAN”, deja constancia que hasta la fecha y hora límite previstas en el cronograma del procedimiento, se recibieron (150) ofertas debidamente enlazadas en el Sistema Oficial de Contratación Pública;

Que, el 02 de agosto de 2023, mediante Acta de Revisión y Convalidación de Errores de Ofertas No. 005, la Comisión Técnica del procedimiento de Menor Cuantía de Obra No. MCO-AZC-008-2023, para la contratación de la “7 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS LA LIBERTAD, CENTRO HISTORICO Y SAN JUAN”, deja constancia de lo siguiente: “Una vez que se ha efectuado el acto de verificación de las ofertas, el presidente toma la palabra y manifiesta que, en virtud del análisis realizado, se ha determinado por parte de la Comisión Técnica, la NO existencia de errores de forma en las ciento cincuenta (150) ofertas presentadas, considerando que cumplen con los parámetros establecidos en los Términos de Referencia; por lo tanto, NO SE SOLICITARÁ LA CONVALIDACIÓN A NINGÚN OFERENTE en el procedimiento de Menor Cuantía de Obras Nro. MCO-AZC-008-2023, que tiene por objeto realizar “7 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS LA LIBERTAD, CENTRO HISTORICO Y SAN IUAN AZCE”;

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0125-R**Quito, D.M., 31 de agosto de 2023**

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-OP-2023-105-M de 10 de agosto de 2023, el Presidente de la Comisión Técnica, Arq. Byron Fernando Laguna López, JEFE DE OBRA PÚBLICA, como PROFESIONAL DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD, del procedimiento de Menor Cuantía de Obra No. MCO-AZC-008-2023, para la contratación de “7 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS LA LIBERTAD, CENTRO HISTORICO Y SAN JUAN”, pone en conocimiento del Administrador Manuela Sáenz el Acta de Calificación de Ofertas No. 006 de 07 de agosto del 2023;

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-1227-M de 14 de agosto de 2023, el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero, informa al Arq. Byron Fernando Laguna López, JEFE DE OBRA PÚBLICA: *“Por lo expuesto, remito a usted el resultado de dicho sorteo con la finalidad de que se presente el respectivo informe a la máxima autoridad recomendando la adjudicación del procedimiento, con ello la Dirección de Asesoría Legal, procederá a la elaboración de la Resolución de Adjudicación, ya que el estado actual del procedimiento en el portal institucional del SERCOP es **"POR ADJUDICAR"**;*

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-OP-2023-106-M de 14 de agosto de 2023, la Comisión Técnica del procedimiento de Menor Cuantía de Obra No. MCO-AZC-008-2023, para la contratación de la “7 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS LA LIBERTAD, CENTRO HISTORICO Y SAN JUAN”; el Arq. Byron Fernando Laguna López, JEFE DE OBRA PÚBLICA, como PROFESIONAL DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD, emite su Informe Final de Adjudicación de 14 de agosto de 2023 en el que, RECOMIENDA: *“Una vez cumplido con el proceso legal pertinente, recomiendo a Usted Señor Administrador, la adjudicación al CONSORCIO AZCE con RUC 2300545460001, del proceso signado con Nro. MCO-AZC-008-2023 que tiene por objeto la contratación de "7 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS LA LIBERTAD, CENTRO HISTORICO Y SAN JUAN", con un presupuesto referencial de USD S 164.000,00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin incluir IVA y un plazo de ejecución de 42 días contados a partir del día siguiente de la notificación del anticipo como estipula la Resolución Nro. RE-SERCOP-2021-0112.”;*

Que, con sumilla inserta en el memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-OP-2023-106-M de 14 de agosto de 2023, constante en hoja de ruta que obra del expediente; el Msc. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, el día 14 de agosto del 2023, dispone en relación a la petición de autorización: *“AUTORIZADO, PROCEDER SEGÚN NORMATIVA CORRESPONDIENTE.”;*

Que, a través de Memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1322-M, de 29 de agosto del 2023, el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero, solicita al señor Abg. Byron Ramiro Cueva Altamirano, Director de Asesoría Jurídica lo siguiente: *“Mediante comentario inserto en el memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-OP-2023-106-M, el Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal, autorizó proceder según normativa vigente. Por lo expuesto, solicito a usted se disponga a quien corresponda se continúe con el procedimiento correspondiente en base al informe de recomendación por parte de la Comisión Técnica y la autorización de la máxima autoridad. Se adjunta una carpeta con el expediente original Adicionalmente por medio del presente se deja insubsistente el Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1290-M, ya que por error involuntario se remitió al Arq. Byron Fernando Laguna López, el expediente para la elaboración de Resolución de Adjudicación del mencionado proceso.”;*

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0125-R

Quito, D.M., 31 de agosto de 2023

En ejercicio de las atribuciones otorgadas por la ley.

RESUELVO:

Artículo 1.- ADJUDICAR la contratación de Menor Cuantía de Obra, referente a: “7 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS LA LIBERTAD, CENTRO HISTORICO Y SAN JUAN”, signado con el código No. MCO-AZC-008-2023; al oferente CONSORCIO AZCE, representado por su Procurador Común, señor LUIS EDUARDO QUISHPE MUELA, con RUC 2300545460001; por el valor de USD S 164.000,00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), valor que no incluye IVA; a un plazo de ejecución de 42 (CUARENTA Y DOS) días, contados desde cualquier otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato.

Artículo 2.- NOTIFICAR a los servidores de la Administración Zonal Manuela Sáenz, que han sido designados a cumplir con las siguientes funciones, en observancia a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General: Arq. Carolina Lizeth Troya Santos, Técnica de Gestión Urbana, para que desempeñe el cargo de ADMINISTRADORA DE CONTRATO; Arq. María de los Ángeles Elizalde Vega, Jefa de Fiscalización, como FISCALIZADORA DE LA OBRA.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Jurídica de la Administración Zonal Manuela Sáenz, la elaboración del contrato correspondiente.

Artículo 4.- Encárguese de la ejecución y publicación de la presente resolución a la persona responsable de Compras Públicas, para llevar el trámite del proceso de contratación en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador.

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Compras Públicas <https://www.compraspublicas.gob.ec>.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernan Alejandro Ortiz Diaz
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ

Referencias:

- GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1322-M

Anexos:

- acta_001_designacion_de_secretario-signed-3-signed-signed-signed.pdf
- acta_006_evaluacion_de_ofertas_respaldo.pdf
- acta_005_convalidacion_de_ofertas-signed-signed-signed_(1)-signed.pdf
- acta_004_apertura_de_ofertas-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_002_preguntas_y_respuestas-signed-signed-signed_(1)(1)-signed(1).pdf
- anexo_2_verificaciÓn_rup-signed-signed-signed-signed.pdf



Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0125-R

Quito, D.M., 31 de agosto de 2023

- anexo_1_verificacion_de_firmas_2-signed-signed-signed.pdf
- anexo_1_verificacion_de_firmas_1.pdf
- adjudicar_a_proveedores.pdf
- acta_de_cierre-signed-1-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- hoja_de_ruta_gadmq-azms-dgc-op-2023-106-m(4).pdf
- gadmq-azms-dgc-op-2023-106-m(1)(1).pdf
- GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1290-M.pdf
- listado_habilitados(1).pdf

Copia:

Señor Magíster
Marcelo Giovanni Albuja Guaman
Director Administrativo Financiero
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señor Abogado
Wilman Patricio Chamba Garcia
Técnico de Asesoría Legal
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION ASESORIA LEGAL

Señor Abogado
Byron Ramiro Cueva Altamirano
Director Jurídico
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION ASESORIA LEGAL

Señora Ingeniera
Sonia Silvana Moreno Andrade
Analista de Compras Publicas
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-UNIDAD ADMINISTRATIVA

Señor Ingeniero
Alex Wladimir Bonilla Solano
Director de Gestión del Territorio
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO

